CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA - la contraloría del ciudadano -	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	**Código:** RGE-25	**Versión:** 02

SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	Ordinario de Responsabilidad Fiscal
ENTIDAD AFECTADA	**HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA LERIDA TOLIMA**
IDENTIFICACION PROCESO	112-102-023
PERSONAS A NOTIFICAR	**HERNAN PACHECO CASTILLO,** identificado con cedula de ciudadanía C.C.5.937.479.
TIPO DE AUTO	AUTO DE ARCHIVO POR CESACIÓN No. 009
FECHA DEL AUTO	22 DE JULIO DE 2025
RECURSOS QUE PROCEDEN	NO PROCEDE RECURSO ALGUNO

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, a las 07:00 a.m., del día 23 de julio de 2025.

DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el día 23 de julio de 2025 a las 06:00 p.m.

DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

Transcriptor: Anyela M. Zarta

131

AUTO DE ARCHIVO No. 009 POR CESACIÓN DE LA ACCIÓN FISCAL DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL RADICADO No 112-102-023

En la ciudad de Ibagué-Tolima, a los 22 días del mes de julio de 2025, los suscritos funcionarios de conocimiento y sustanciador de la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima, proceden a Proferir **Auto archivo por Cesación de la Acción Fiscal del Proceso de Responsabilidad Fiscal** radicado bajo el número **112-102-023,** adelantado ante El Hospital Reina Sofía de España de Lérida – Tolima, basados en los siguientes:

FUNDAMENTOS DE HECHO

Motiva el proceso de responsabilidad fiscal a ser adelantado ante el **Hospital Reina Sofía de España de Lérida -Tolima**, el Hallazgo Fiscal No. 045 del 14 de diciembre de 2023 trasladado a la **Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal** por parte de la **Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente** de la **Contraloría Departamental del Tolima,** mediante Memorando No. CDT-RM-2023-00006368 del 14 de diciembre de 2023, según el cual expone:

> *"Se evidencio que el Hospital Reina Sofía de España mediante comprobantes de egresos números 17733 del 29 de diciembre de 2021; 20506 y 20507 del 1 de agosto de 2023; 20814, 20815, 20816 y 20817 del 29 de agosto de 2023; 21030, 21031, 21032, 21033 del 26 de septiembre de 2023; 21226, 21227 y 21228 del 26 de octubre de 2023 efectúa el pago a favor de la DIAN por concepto de sanciones e intereses de mora en cuantía de $63.322.000, para el efecto se contó con los soportes adicionales Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales 490, en el que se liquidó sanción e intereses de mora en cuantía de $63.322.000.*
>
> *Lo que genero un presunto detrimento patrimonial en cuantía de **$63.322.000.oo**, debido al pago de sanción e intereses de mora con ocasión del no pago de las retenciones en la fuente en los periodos 2021,2022 y 2023, en favor de la DIAN".*

RELACION DE PAGOS DEL ACUERDO DIAN POR VALOR DE SANCIONES E INTERESES DE MORA					
DOCUMENTO SOPORTE	FECHA	TOTAL PAGO EGRESO	VALOR SANCION	VALOR INTERESES DE MORA	TOTAL HALLAZGO
CE 17733	29-12-2021	7.010.000,00	363.000,00	144.000	$ 507.000
RECIBO OFICIAL 490 CONCEPTO 61 - PERIODO 4	2021				
PAGO VIRTUAL PSE BANCO AV VILLAS CTA CTE 6829	29-12-2021	7.010.000,00			
CE 20506	01-08-2023	65.155.000	424.000,00	26.007.000	$ 26.431.000
RECIBO OFICIAL 490 CONCEPTO 61 - PERIODO 11					
PAGO VIRTUAL PSE BANCO AV VILLAS CTA CTE 6829	8/01/2023	65.155.000			
CE 20814	29-08-2023	24.030.000	-	5.805.000	$ 5.805.000
RECIBO OFICIAL 490 CONCEPTO 61 - PERIODO 1					
PAGO VIRTUAL PSE BANCO AV VILLAS CTA CTE 6829	29-08-2023	24.030.000			
CE 20815	29-08-2023	32.865.000	-	7.636.000	$ 7.636.000
RECIBO OFICIAL 490 CONCEPTO 61 - PERIODO 2					
PAGO VIRTUAL PSE BANCO AV VILLAS CTA CTE 6829	29-08-2023	32.865.000			
CE 20816	29-08-2023	6.035.000	-	1.339.000	$ 1.339.000
RECIBO OFICIAL 490 CONCEPTO 61 - PERIODO 3					
PAGO VIRTUAL PSE BANCO AV VILLAS CTA CTE 6829	29-08-2023	6.035.000			
CE 20817	29-08-2023	6.202.000	-	1.308.000	$ 1.308.000
RECIBO OFICIAL 490 CONCEPTO 61 - PERIODO 4					
PAGO VIRTUAL PSE BANCO AV VILLAS CTA CTE 6829	29-08-2023	6.202.000			
CE 21030	26-09-2023	14.150.000	-	3.057.000	$ 3.057.000
RECIBO OFICIAL 490 CONCEPTO 61 - PERIODO 4					
PAGO VIRTUAL PSE BANCO AV VILLAS CTA CTE 6829		14.150.000			
CE 21032	26-09-2023	22.149.000	-	4.573.000	$ 4.573.000
RECIBO OFICIAL 490 CONCEPTO 61 - PERIODO 5					
PAGO VIRTUAL PSE BANCO AV VILLAS CTA CTE 6829	26-09-2023	22.149.000			
CE 21031	26-09-2023	10.036.000	-	1.847.000	$ 1.847.000
RECIBO OFICIAL 490 CONCEPTO 61 - PERIODO 7					
PAGO VIRTUAL PSE BANCO AV VILLAS CTA CTE 6829	26-09-2023	10.036.000			
CE 21033	26-09-2023	22.797.000	-	4.442.000	$ 4.442.000
RECIBO OFICIAL 490 CONCEPTO 61 - PERIODO 6					
PAGO VIRTUAL PSE BANCO AV VILLAS CTA CTE 6829	26-09-2023	22.797.000			
CE 21227	26-10-2023	36.187.000	-	6.377.000	$ 6.377.000
RECIBO OFICIAL 490 CONCEPTO 61 - PERIODO 8					
RECIBO OFICIAL 490 CONCEPTO 61 - PERIODO 6	26-10-2023	36.187.000			
TOTAL					$ 63.322.000

RESUMEN:

Fecha	Descripción	Valor
29/12/2021	Abril de 2021	507.000
1/08/2023	Primera cuota	26.431.000
23/08/2023	Segunda cuota	16.088.000
26/09/2023	Tercera cuota	13.919.000
26/10/2023	Cuarta cuota	6.377.000
	TOTAL	63.322.000

CONSIDERACIONES

En virtud a los anteriores hechos ocurridos en el Hospital Reina Sofía de España de Lérida – Tolima, el Despacho procedió a efectuar el auto de apertura No. 027 del 22 de abril de 2024, obrante a los folios 64-70 del cartulario, fijando como presuntos responsables fiscal al señor **Hernán Pacheco Castillo**, identificado con cedula de ciudadanía C.C.5.937.479, en su condición de gerente del Hospital Reina Sofía de España de Lérida – Tolima, desde el 1 de mayo de 2020 hasta la fecha de la auditoria.

Así mismo, se establece un daño patrimonial de **SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS ($63.322.000) M/CTE,** suma que resulta del total de las sanciones de multa e interés al no haber realizado el pago oportuno de las retenciones durante las vigencias 2021 al 2023, por parte del Hospital a la Dirección Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN", como resultado del acuerdo de pago No 2023065380000734 del 28 de junio de 2023, celebrado con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, contenidos en el formulario 490 (Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales), pagos evidenciados dentro de los Comprobantes de egreso Nrs.**17733** de 2021 y 2**0506, 20814, 20815, 20816, 20817, 21030, 21031, 21032, 21033, 21227** de 2023. El monto en cuestión ascendió a ***Sesenta y tres millones trescientos veintidós mil pesos ($63.322.000) M/cte.***, de los cuales **$787.000** corresponde a sanciones y **$62.535.000** a intereses moratorio, pagos realizados durante las vigencias fiscal 2021 y 2023.

Los responsables fiscales fueron notificados debidamente por aviso del Auto de apertura No. 027 del 22 de abril de 2024, soportes que se encuentran en el cartulario a folios 87-88.

Mediante el CDT-RS-2024-00002032 del 24 de abril de 2024, folio 74 del expediente, se solicitó al Hospital Reina Sofía de España de Lérida – Tolima la siguiente información:

- *Certificar quien era la persona encargada dentro del Hospital Reina Sofía de España de presentar las declaraciones tributarias y la información exógena a la DIAN, durante las vigencias 2021, 2022 y 2023, para lo cual se deberá indicar el nombre completo, cargo o contrato*

- *En caso de ser un funcionario de planta, remitir su hoja de vida, declaración de bienes y renta, certificación laboral especificando salario, tiempo de servicio y manual de funciones.*

- *De ser un contratista remitir los contratos de las vigencias 2021, 2022 y 2023, los pagos a los contratos, las pólizas de los mismos, informes de gestión, informes de actividades presentados tanto por el contratista como por la supervisión, actas de liquidación o terminación del contrato a su vez remitir la información del supervisor del contrato como son hoja de vida, declaración de bienes y renta, certificación laboral especificando salario, tiempo de servicio y manual de funciones.*

- *Certificar la situación financiera del Hospital Reina Sofía de España para las vigencias 2021, 2022 y 2023.*

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

132

El 21 de junio de 2024, el señor Hernán Pacheco Castillo, en su condición de gerente del Hospital Reina Sofía de España de Lérida – Tolima, respondió al Oficio CDT-RS-2024-00002032 del 24 de abril de 2024, En dicha respuesta, adjuntó la siguiente documentación:

- Certificación del señor Jaime Eduardo Rodríguez Gil, en su condición de gerente del citado Hospital donde constata que el señor Hernán Pacheco Castillo, realizó el pago del valor de las sanciones e intereses moratorios a la DIAN, por valor de $63.322.000.oo. (Folio 93).

- Acuerdo de pago No. 20230665800000734 del 28 de junio de 2023. (Folios 94 al 95).

- Actas de visita de cobro de la DIAN. (Folio 96).

- Comprobantes de egreso (Folios 97 al 110).

- CD. con copia de los documentos allegados. (folio 111).

Mediante el auto de pruebas No. 061 del 10 de diciembre de 2024, se solicitaran la práctica de oficio de las siguientes pruebas:

1. *Oficiar por intermedio de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima al Hospital Reina Sofía de España al correo ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co, para que, con destino al presente proceso remita lo siguiente:*

   - *Extractos bancarios de las cuentas de los periodos en los que ingresaron los dineros consignados por el señor HERNAN PACHECO CASTILLO.*

   - *Certificación de incorporación de los recursos consignados a la cuenta bancaria de la Entidad por parte del HERNAN PACHECO CASTILLO, identificado con la cedula de ciudadanía número 5.937.479 por una cuantía de $63.322.000 por concepto de pago de Sanciones e intereses moratorios a la DIAN, con ocasión al proceso de responsabilidad no. 112-102-2023. Dicha certificación deberá ser emitida por la autoridad competente para tal fin y deberá contar con el número de la cuenta receptora, fecha y el valor consignado y recibido."*

Mediante escrito presentado el día 16 de diciembre de 2024, Con rad. CDT-RE-2024-00005857, dio respuesta a la solicitud del ente de control allegando la siguiente información:

1. Certificación de pagos efectuados por el señor Hernán Pacheco Castillo, al Hospital Reina Sofía de España, Lérida Tolima, por concepto de devolución del valor cancelado a la DIAN, correspondiente a las a sanciones e interés moratorio. (126)

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

EL SUSCRITO GERENTE DEL HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIVEL II
NIT 890.706.823 – 5

CERTIFICA:

Que el señor HERNAN PACHECO CASTILLO identificado con cedula de ciudadanía No. 5.937.479 consignó a la cuenta corriente No. 140032749 a nombre del HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA DE LERIDA TOLIMA con NIT. 890.706.823-5, la cuantía de $63.322.000 por concepto de pago de sanciones e intereses moratorios a la DIAN, con ocasión al proceso de responsabilidad No. 112-102-2023, como se detalla a continuación:

FECHA	VALOR CONSIGNADO
31/01/2023	$ 21.107.333
05/03/2024	$ 10.672.000
06/03/2024	$ 10.435.333
11/06/2024	$ 21.107.334
TOTAL	**$ 63.322.000**

Dada en Lérida Tolima, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2024 con destino a la Contraloría Departamental del Tolima.

JAIME EDUARDO RODRIGUEZ GIL
Gerente

Calle 2 No.13A – 25 Barrio Adra Plaza
ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co
www.hospitalreinalerida.gov.co

G-HRSE 471

Lérida, diciembre 16 de 2024

Doctora:
DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General
Contraloría Departamental del Tolima
Ibagué, Tolima

Asunto: Respuesta a solicitud de Información Auto de Pruebas No. 061 Proceso No. 112-102-2023 proceso adelantado ante el Hospital Reina Sofía de España de Lérida Tolima. Ref. CDT-RS-2024-00006507

Reciba un cordial saludo de la gerencia del Hospital Reina Sofía de España E.S.E. de Lérida Tolima. En respuesta al oficio de la referencia me permito enviar los soportes solicitados:

1. Extractos bancarios de las cuentas de los periodos en los que ingresaron los dineros consignados por el señor HERNAN PACHECO CASTILLO.

2. Certificación de incorporación de los recursos consignados a la cuenta bancaria de la Entidad por parte del HERNAN PACHECO CASTILLO por concepto de pago de Sanciones e intereses moratorios a la DIAN, con ocasión al proceso de responsabilidad no. 112-102-2023.

Atentamente,

JAIME EDUARDO RODRIGUEZ GIL
Gerente.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

2. Extracto bancarios de la cuenta corriente del Banco de Bogotá, del Hospital Reina Sofía de España, de Lérida Tolima, donde se evidencia el registro de los pagos por valor de $63.322.000.oo.

Así las cosas, con fundamento en las normas Constitucionales y legales que regulan el Proceso de Responsabilidad Fiscal, artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, artículo modificado por el acto legislativo No 04 de 2019, Ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, la Contraloría Departamental del Tolima, está facultada para establecer la responsabilidad que se deriva de la gestión fiscal, imponer las sanciones pecuniarias que sean del caso, recaudar su monto y ejercer la Jurisdicción coactiva sobre los alcances deducidos de la misma.

En virtud de lo anterior, resulta competente este Despacho, para adelantar el respectivo proceso de responsabilidad fiscal, en aras de proteger y garantizar la correcta y legal utilización de los Fondos públicos, razón por la cual es procedente entrar a establecer, si conforme al material probatorio recaudado durante la presente investigación, existe mérito para proferir decisión de fondo, o en su defecto, declarar la cesación de la Acción Fiscal de la presente diligencia.

El proceso de responsabilidad fiscal se orienta por una serie de principios materiales, que devienen del marco constitucional y de los postulados esenciales del derecho administrativo, procesal penal y procesal civil. A su vez existe remisión normativa autorizada en el artículo 66 de la Ley 610 de 2000, que impone que ante los aspectos no previstos se aplicará en su orden, las disposiciones del Código Contencioso Administrativo, del Código de Procedimiento Civil (ahora Código General del Proceso) y el Código de Procedimiento Penal.

Lo anterior de conformidad con los artículos 2º y 4º de la Ley 610, artículos 29 y 209 de la Carta Política, y 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de la Contencioso Administrativo. Las características del Proceso de Responsabilidad Fiscal son: autónoma, de naturaleza administrativa, patrimonial y resarcitoria.
De conformidad con el artículo 5º de la Ley 610 de 2000, la responsabilidad fiscal está integrada por los siguientes elementos:

- Una conducta dolosa o gravemente culposa atribuible a una persona que realiza gestión fiscal.
- Un daño patrimonial al Estado.
- Un nexo causal entre los dos elementos anteriores.

Para efectos de la estructuración de la responsabilidad fiscal, se requiere de la existencia de una conducta, activa u omisiva, dolosa o gravemente culposa, por parte de un servidor público o un particular, según el caso, que en el ejercicio de la Gestión Fiscal, produzca un daño sobre fondos o bienes públicos, y que entre una y otro exista una relación de causalidad.

Es necesario enfatizar, que la nueva regulación contiene definiciones de los conceptos de gestión fiscal, como marco natural de la responsabilidad fiscal y de daño, como elemento objetivo de la misma. Ahora no sólo se concibe el daño, como aquel detrimento que un servidor público le pueda causar al patrimonio público por actos u omisiones, sino de igual forma la afectación producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa o en general, que no se aplique al cumplimiento de los cometidos estatales.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Una vez analizadas y evaluadas las pruebas documentales allegadas, las cuales fueron valoradas en su integridad, se demuestra que la ruptura de la estructura piramidal que declara la responsabilidad fiscal, toda vez que se desvirtúa la existencia de una daño contra la Entidad afectada, en razón al resarcimiento total e íntegro del valor cuantificado de **SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS ($63.322.000) M/CTE,** suma que resulta del total de la sanción e interés moratorio cobrado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN" al no haber realizado el pago oportuno de las retenciones durante las vigencias 2021 al 2023, tales pruebas como:

- Certificación del señor Jaime Eduardo Rodríguez Gil, en su condición de gerente del citado Hospital donde consta que el señor Hernán Pacheco Castillo, realizo el pago del valor de las sanciones e intereses moratorios a la DIAN, por valor de $63.322.000.oo. (Folio 93)
- Acuerdo de pago No. 20230665800000734 del 28 de junio de 2023. (Folios 94 al 95)
- Actas de visita de cobro de la DIAN. (Folio 96)
- Comprobantes de egreso (Folios 97 al 110)
- Certificación de pagos efectuados por el señor Hernán Pacheco Castillo, al Hospital Reina Sofía de España, Lérida Tolima, por concepto de devolución del valor cancelado a la DIAN, correspondiente a las a sanciones e interés moratorio. (126)

EL SUSCRITO GERENTE DEL HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIVEL II
NIT 890.706.823 – 5

CERTIFICA:

Que el señor HERNAN PACHECO CASTILLO identificado con cedula de ciudadanía No. 5.937.479 consignó a la cuenta corriente No. 140032749 a nombre del HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA DE LERIDA TOLIMA con NIT. 890.706.823-5, la cuantía de $63.322.000 por concepto de pago de sanciones e intereses moratorios a la DIAN, con ocasión al proceso de responsabilidad No. 112-102-2023, como se detalla a continuación:

FECHA	VALOR CONSIGNADO
31/01/2023	$ 21.107.333
05/03/2024	$ 10.672.000
06/03/2024	$ 10.435.333
11/06/2024	$ 21.107.334
TOTAL	**$ 63.322.000**

Dada en Lerida Tolima, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2024 con destino a la Contraloría Departamental del Tolima.

JAIME EDUARDO RODRIGUEZ GIL
Gerente

Calle 2 No.13A – 25 Barrio Adra Ofasa
ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co
www.hospitalreinalerida.gov.co/

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

134

G-HRSE 471

Lérida, diciembre 16 de 2024

Doctora:
DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General
Contraloría Departamental del Tolima
Ibagué, Tolima

Asunto: Respuesta a solicitud de Información Auto de Pruebas No. 061 Proceso No. 112-102-2023 proceso adelantado ante el Hospital Reina Sofia de España de Lérida Tolima. Ref. CDT-RS-2024-00006507

Reciba un cordial saludo de la gerencia del Hospital Reina Sofia de España E.S.E. de Lérida Tolima. En respuesta al oficio de la referencia me permito enviar los soportes solicitados:

1. Extractos bancarios de las cuentas de los periodos en los que ingresaron los dineros consignados por el señor HERNAN PACHECO CASTILLO.
2. Certificación de incorporación de los recursos consignados a la cuenta bancaria de la Entidad por parte del HERNAN PACHECO CASTILLO por concepto de pago de Sanciones e Intereses moratorios a la DIAN, con ocasión al proceso de responsabilidad no. 112-102-2023.

Atentamente,

JAIME EDUARDO RODRIGUEZ GIL
Gerente.

Igualmente, se evidencian los extractos bancarios de la cuenta corriente del Banco de Bogotá, del Hospital Reina Sofía de España, de Lérida Tolima, donde se evidencia el registro de los pagos por valor de $63.322.000.oo., así:

Extracto Bancario; enero de 2024:$21.107.333

Banco de Bogotá — Fogafín — Extracto Cuenta Corriente
Nro 20240201010D3169806046 Página 1 de 1

Pagar tus impuestos mientras consultas las noticias, también es posible

Portal Web — Otra forma de acceder al Banco de Bogotá — Hazlo a través de www.bancodebogota.com

HOSPITAL REINA SOFIA-RECURSOS REGIMEN SU
CL 2 13 25
ADRIAOFASA
LERIDA TOLIMA
Entrega PE Oficina 0140 Lerida
e.wide

FECHA EXTRACTO Enero - Enero 2024
Desde Enero 01 Hasta Enero 31
Cuenta Numero 140032749
Tipo de Cuenta Oficial
Cod Origen 0140

Resumen de la Información

Saldo Inicial:	6,457.06
Total 000011 Abonos	37,550,858.00
Total 000000 Cargos	0.00
Total IVA	0.00
Total 4x1000 GMF	0.00
Total Retencion	0.00
Total Intereses	0.00
Saldo Final:	37,557,315.06

Resumen de Cobros

Cuentas Contingentes	0.00
Honorarios	0.00
Gastos Judiciales	0.00
Valor Total Adeudado	0.00

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
11/01	0593	Cr Ach Bancolombia Seguros De Vida Nit890903790 Fac 0000003300031790344O Se	Bogota	Gcia Oper Trans		3,287,470.00	3,293,927.06
12/01	0593	Cr Ach Bancolombia Seguros De Vida Nit890903790 Fac 0000003300031791161 9 Se	Bogota	Gcia Oper Trans		6,206,029.00	9,499,956.06
15/01	0160	Abono dispersion pago a proveedores - Otros De Aseguradora Solidaria De Colom	Bogota	Ger Social 1698	0568146	3,211,600.00	12,711,556.06
16/01	0593	Cr Ach Bancolombia Seguros De Vida Nit890903790 Fac 0000003300031794O483 Se	Bogota	Gcia Oper Trans		80,060.00	12,791,636.06
16/01	0160	Abono dispersion pago a proveedores - Otros De Aseguradora Solidaria De Colom	Bogota	Ger Social 1698	0568507	155,853.00	12,947,489.06
16/01	0593	Cr Ach Bancolombia Seguros Generales Nit890903407 Fac 0000003300031795253 S	Bogota	Gcia Oper Trans		527,135.00	13,474,624.06
24/01	0593	Cr Ach Bancolombia Seguros De Vida Nit890903790 Fac 0000003300031797270O Se	Bogota	Gcia Oper Trans		405,360.00	13,879,984.06
25/01	0593	Cr Ach Bancolombia Seguros De Vida Nit890903790 Fac 0000003300031799213 6 Se	Bogota	Gcia Oper Trans		142,588.00	14,022,572.06
30/01	0593	Cr Ach Bancolombia Seguros De Vida Nit890903790 Fac 0000003300031802954Z Se	Bogota	Gcia Oper Trans		456,265.00	14,478,837.06
30/01	0593	Cr Ach Bancolombia Epa Suramericana Nit800088702 Fac 2120000393000318032770 E	Bogota	Gcia Oper Trans		1,971,145.00	16,449,982.06
31/01	0021	Consignacion nacional $21 107 333 00 en efectivo $0 00 en cheque	Ibague	Pedrapintada		21,107,333.00	37,557,315.06
.....	.....	..... FIN MOVIMIENTOS	.....	.....	.....	.....	.....

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Extracto marzo de 2024: $10.672.000
$10.435.333

Banco de Bogotá

Extracto Cuenta Corriente

Pagina 1 de 2

Pagar tus impuestos mientras consultas las noticias, también es posible

Portal Web — Otra forma de acceder al Banco de Bogotá | Hazlo a través de www.bancodebogota.com

HOSPITAL REINA SOFIA-RECURSOS REGIMEN SU
CL 7 13 75
ADRADI ASA
LERIDA TOLIMA
Entrega PE Oficina 0140 Lerida

FECHA EXTRACTO	Marzo - Marzo 2024
Desde Marzo 01	Hasta Marzo 31
Cuenta Numero	140032749
Tipo de Cuenta	Oficial
Cod Origen	0140

Resumen de la Informacion

Saldo Inicial:	64,880,835.06
Total 000028 Abonos	71,420,747.00
Total 000003 Cargos	-136,200,000.00
Total IVA	0.00
Total 4x1000 GMF	0.00
Total Retencion	0.00
Total Intereses	0.00
Saldo Final:	101,582.06

Resumen de Cobros

Cuentas Contingentes	0.00
Honorarios	0.00
Gastos Judiciales	0.00
Valor Total Adeudado	0.00

Fecha	Cod Trans	Descripcion del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
01/03	0020	Consignacion en Oficina $3,336,972.00 en efectivo $0.00 en cheque	Lerida	Lerida		3,336,972.00	68,217,807.06
05/03	0593	Cr Ach Bancolombia Eps Suramericana Nit800088702 Fac 2100000300003182470191 E	Bogota	Gcia Oper Trans		392,316.00	68,610,123.06
05/03	0593	Cr Ach Bancolombia Comercializadora Nit901277418 Fac 000000901277418	Bogota	Gcia Oper Trans		3,850,050.00	72,460,173.06
05/03	0593	Cr Ach Bancolombia Seguros Generales Nit860903407 Fac 0000000300003182447025	Bogota	Gcia Oper Trans		7,767,650.00	80,227,823.06
05/03	0021	Consignacion Nacional $10,672,000.00 en efectivo $0.00 en cheque	Bogota	Plaza de America		10,672,000.00	90,899,823.06
06/03	0020	Consignacion en Oficina $4,470,327.00 en efectivo $0.00 en cheque	Lerida	Lerida		4,470,327.00	95,370,150.06
06/03	0021	Consignacion Nacional $10,435,333.00 en efectivo $0.00 en cheque	Ibague	Piedrapintada		10,435,333.00	105,805,483.06
11/03	0592	Cr Ach Bancolombia Servilogisticas Nit900502744 Fac Servilogisticas Meg Sas	Bogota	Gcia Oper Trans		550,000.00	106,355,483.06
12/03	0229	Abono transferencia por Business el 12/03/2024 desde 0890706823 HOSP REINA SOFIA	Ibague	G. Oficial Red 1		445.00	106,355,928.06
12/03	0226	Abono transferencia por Business el 12/03/2024 desde 0890706823 HOSP REINA SOFIA	Ibague	G. Oficial Red 1		3,581.00	106,359,509.06
12/03	0593	Cr Ach Bancolombia Eps Suramericana Nit800088702 Fac 2100000300003182818781 E	Bogota	Gcia Oper Trans		24,000.00	106,383,509.06
13/03	0593	Cr Ach Bancolombia Seguros Generales Nit860903407 Fac 0000000300003182881815	Bogota	Gcia Oper Trans		469,260.00	106,852,769.06
14/03	0593	Cr Ach Bancolombia Seguros De Vida Nit890903790 Fac 0000000300003182959625e	Bogota	Gcia Oper Trans		91,258.00	106,944,027.06
14/03	0020	Consignacion en Oficina $4,284,747.00 en efectivo $0.00 en cheque	Lerida	Lerida		4,284,747.00	111,228,774.06
14/03	0217	Transferencia al Banco Avvillas a la cta cte # 401276829 Internet Empresarial el 14/03/2024	Ibague	G. Oficial Red 1	0182008	-1,200,000.00	110,028,774.06
14/03	0217	Transferencia al Banco Avvillas a la cta cte # 401276829 Internet Empresarial el 14/03/2024	Ibague	G. Oficial Red 1	0185148	-110,000,000.00	28,774.06
18/03	0593	Cr Ach Bancolombia Seguros De Vida Nit890903790 Fac 0000000300003183283675e	Bogota	Gcia Oper Trans		876,293.00	905,067.06
18/03	0593	Cr Ach Nueva Eps Sa Abierto Lau Nit1102720043	Bogota	Gcia Oper Trans		1,137,100.00	2,042,167.06
19/03	0593	Cr Ach Bancolombia Seguros De Vida Nit890903790 Fac 0000000300003183319175e	Bogota	Gcia Oper Trans		260,080.00	2,302,247.06
19/03	0593	Cr Ach Bancolombia Eps Suramericana Nit800088702 Fac 2100000300003183344771 E	Bogota	Gcia Oper Trans		698,732.00	3,000,979.06
21/03	0593	Cr Ach Bancolombia Seguros Generales Nit860903407 Fac 0000000300003183454835	Bogota	Gcia Oper Trans		1,508,898.00	4,509,877.06
26/03	0060	Abono transferencia por canal electronico el 26/03/2024 desde 01109387413 ALDANA ALDANA CARLOS ARIEL	Lerida	Lerida		300,000.00	4,809,877.06
26/03	0060	Abono transferencia por canal electronico el 26/03/2024	Lerida	Lerida		300,000.00	5,109,877.06

Notificar cualquier reparo a la Revisoria Fiscal KPMG Ltda., Apartado Aereo No. 36700 Bogota — CC-091-2 (Junio/2004)

Si usted desea conocer la tasa de interés que actualmente pagamos sobre sus depósitos ingrese a www.bancodebogota.com.co o visite alguna de nuestras oficinas.

Queremos siempre brindarte el mejor servicio, te recordamos que contamos con la Defensoria del Consumidor Financiero la cual podrás contactar de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. al teléfono fijo 3320101, celular (+57) 318 373 00 77, correo electrónico defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co, o en la dirección Calle 36 No. 7-47 piso 5 en la ciudad de Bogotá D.C. Podrás ampliar la información relacionada con esta institución en www.bancodebogota.com

135

Extracto junio de 2024: $21.107.334

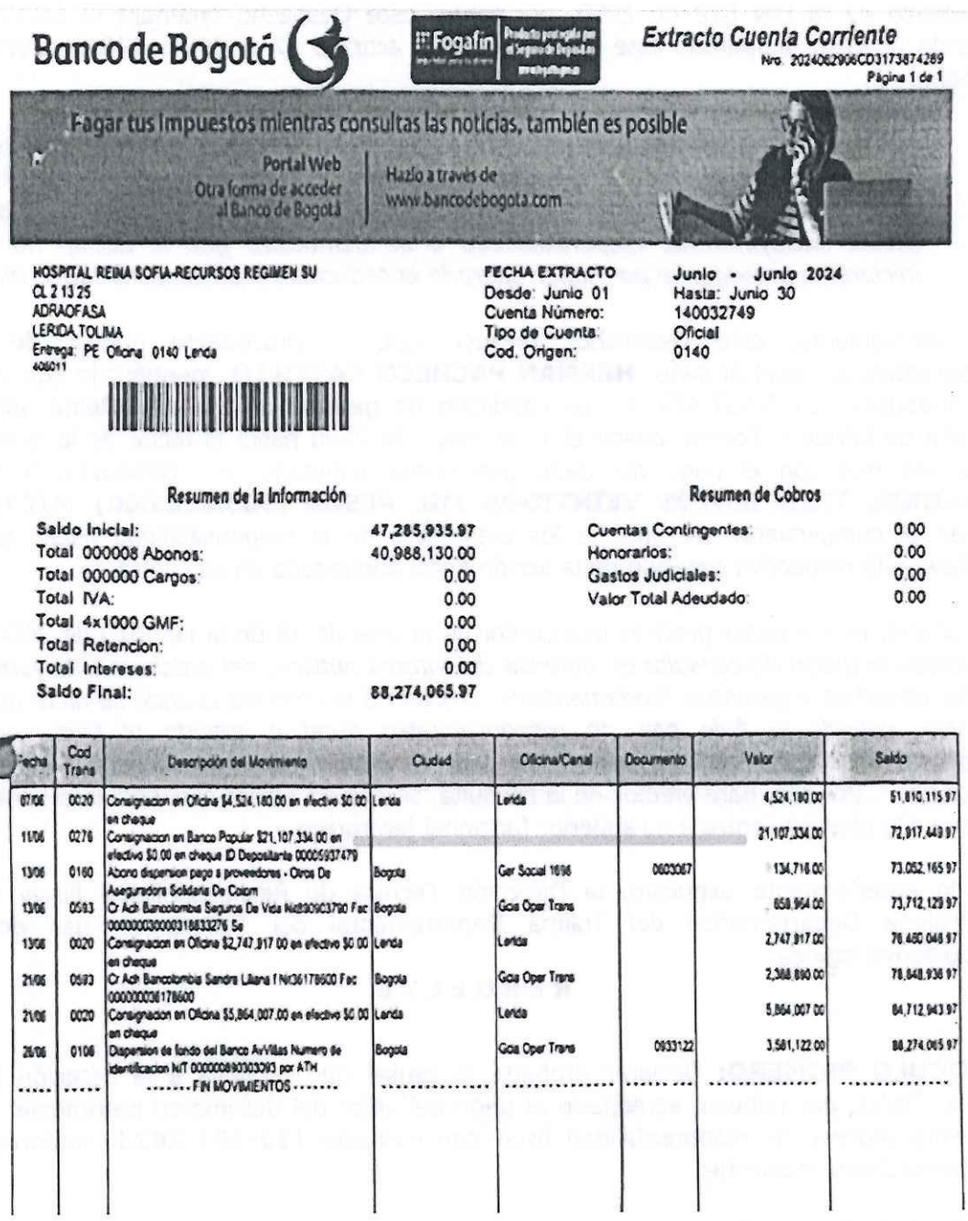

Banco de Bogotá

Fogafín

Extracto Cuenta Corriente
Nro. 2024062906CD3173874289
Página 1 de 1

Pagar tus Impuestos mientras consultas las noticias, también es posible
Portal Web
Otra forma de acceder al Banco de Bogotá
Hazlo a través de www.bancodebogota.com

HOSPITAL REINA SOFIA-RECURSOS REGIMEN SU
CL 2 13 25
ADRAOFASA
LERIDA,TOLIMA
Entrega: PE Oficina 0140 Lerida
406011

FECHA EXTRACTO Junio - Junio 2024
Desde: Junio 01 Hasta: Junio 30
Cuenta Número: 140032749
Tipo de Cuenta: Oficial
Cod. Origen: 0140

Resumen de la Información

Saldo Inicial:	47,285,935.97
Total 000008 Abonos:	40,988,130.00
Total 000000 Cargos:	0.00
Total IVA:	0.00
Total 4x1000 GMF:	0.00
Total Retencion:	0.00
Total Intereses:	0.00
Saldo Final:	88,274,065.97

Resumen de Cobros

Cuentas Contingentes:	0.00
Honorarios:	0.00
Gastos Judiciales:	0.00
Valor Total Adeudado:	0.00

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
07/06	0020	Consignacion en Oficina $4,524,180.00 en efectivo $0.00 en cheque	Lerida	Lerida		4,524,180.00	51,810,115.97
11/06	0276	Consignacion en Banco Popular $21,107,334.00 en efectivo $0.00 en cheque ID Depositante 0000593479				21,107,334.00	72,917,449.97
13/06	0160	Abono dispersion pago a proveedores - Otros De Aseguradora Solidaria De Colom	Bogota	Ger Social 1696	0603067	134,716.00	73,052,165.97
13/06	0583	Cr Adi Bancolombia Seguros De Vida Nit8909037790 Fac 0000000300003186833276 Se	Bogota	Gcia Oper Trans		658,964.00	73,712,129.97
13/06	0020	Consignacion en Oficina $2,747,917.00 en efectivo $0.00 en cheque	Lerida	Lerida		2,747,917.00	76,460,046.97
21/06	0583	Cr Adi Bancolombia Sandra Liliana I Nit36178600 Fac 0000000036178600	Bogota	Gcia Oper Trans		2,388,890.00	78,848,936.97
21/06	0020	Consignacion en Oficina $5,864,007.00 en efectivo $0.00 en cheque	Lerida	Lerida		5,864,007.00	84,712,943.97
26/06	0106	Dispersion de fondo del Banco AvVillas Numero de identificacion NIT 0000008903033093 por ATH	Bogota	Gcia Oper Trans	0933122	3,561,122.00	88,274,065.97
.....	.....	------- FIN MOVIMIENTOS -------	.....	.....	.....	.....	.....

Conforme a lo anteriormente expuesto y las pruebas aportadas e incorporadas al proceso bajo el rad. 112-102-023, dan lugar a que este Despachó de aplicación a lo dispuesto por el Artículo 111 de la Ley 1474 de 2011, para decretar la cesación de la acción fiscal:

> ***"PROCEDENCIA DE LA CESACIÓN DE LA ACCIÓN FISCAL.*** *En el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal únicamente procederá la terminación anticipada de la acción cuando se acredite el pago del valor del detrimento patrimonial que está siendo investigado o por el cual se ha formulado imputación o cuando se haya hecho el reintegro de los bienes objeto de la pérdida investigada o imputada. (...)".*

En consecuencia, y ante el resarcimiento del daño, la decisión procedente también es la de archivar el expediente por los hechos investigados, procediendo tal y como lo dispone el artículo 47 la Ley 610 de 2000, por tanto, este Despacho ordenará el archivo del referido proceso, amparado este Despacho en el artículo 47 de la ley 610 de 2000 que dispone:

> *"Habrá lugar a proferir auto de archivo cuando se pruebe que el hecho no existió, que no es constitutivo de detrimento patrimonial o no comporta el ejercicio de gestión fiscal, se acredite el resarcimiento pleno del perjuicio o la operancia de una causal excluyente de responsabilidad o se demuestre que la acción no podía iniciarse o proseguirse por haber operado la caducidad o prescripción de la misma.*

Por consiguiente, este Despacho concluye que es procedente relevar de toda responsabilidad fiscal al señor **HERNAN PACHECO CASTILLO**, identificado con cedula de ciudadanía C.C.5.937.479, en su condición de gerente del Hospital Reina Sofía de España de Lérida – Tolima, desde el 1 de mayo de 2020 hasta la fecha de la auditoria, toda vez que con el pago del daño patrimonial estimado en **SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS ($63.322.000) M/CTE,** se extrae al cumplimiento de uno de los elementos de la responsabilidad fiscal, lo que conlleva a la respectiva cesación de la acción fiscal adelantada en su contra.

Por último, es menester precisar que conforme al artículo 18 de la Ley 610 de 2000, "*Se establece el grado de consulta en defensa del interés público, del ordenamiento jurídico y de los derechos y garantías fundamentales. Procederá la consulta cuando se dicte auto de archivo, cuando el fallo sea sin responsabilidad fiscal o cuando el fallo sea con responsabilidad fiscal y el responsabilizado hubiera estado representado por un apoderado de oficio...*". Por ello, para efectos de la consulta, se deberá enviar el expediente dentro de los tres (3) días siguientes a su superior funcional jerárquico.

Por lo anteriormente expuesto, la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima Departamental del Tolima, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar probada la causal que conlleva a la cesación de la Acción Fiscal por haberse acreditado el pago del valor del detrimento patrimonial en el presente proceso de responsabilidad fiscal con radicado **112-102-2023**, conforme las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cesar la acción fiscal por los hechos objeto del proceso **112-102-2023** y en consecuencia archivar el proceso adelantado contra el señor **HERNAN PACHECO CASTILLO**, identificado con cedula de ciudadanía C.C.5.937.479, en su condición de gerente del Hospital Reina Sofía de España de Lérida – Tolima, desde el 1 de mayo de 2020 hasta la fecha de la auditoria, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: En el evento en que con posterioridad aparecieren nuevas pruebas que desvirtúen los fundamentos que sirvieron de base para la cesación o se demostrare que la decisión se basó en prueba falsa, se ordenará la reapertura de la actuación fiscal, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 610 de 2000.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

relación al pago de las glosas de los contratos 261, 335, 372 y 400 a nombre de SOLANO MEDICAL GROUP y contrato 506 suscrito con UROSALUD SERVICIOS UROLOGICOS. Allegar los soportes. En caso de que no exista certificar en tal sentido.

B. Certificar la incorporación de los recursos al presupuesto del Hospital San Juan de Dios de Honda por valor de $44.509.040 o cualquier otro, con relación al pago realizado por la empresa SOLANO MEDICAL GROUP SAS., con NIT. 900873393-1, representada legalmente por el señor Fernando Solano Azuero, identificado con la cédula de ciudadanía 12.128.111 respecto de las glosas de los contratos 261, 335, 372 y 400 a nombre de SOLANO MEDICAL GROUP y contrato 506 suscrito con UROSALUD SERVICIOS UROLOGICOS. Allegar los soportes. En caso de que no exista certificar en tal sentido.

C. Certificar detalladamente las glosas que fueron asumidas por la Empresa Prestadora de Servicio EPS responsable de pago, indicando el valor de cada una, los términos y con los soportes respectivos.

D. Certificar las acciones adelantadas por el Hospital San Juan de Dios de Honda, para el cobro de las glosas objeto del presente proceso, para el efecto indicar detalladamente el proceso adelantando frente a la Empresa Prestadora de Servicio EPS responsable de pago y por la Empresa SOLANO MEDICAL GROUP SAS., con NIT. 900873393-1, representada legalmente por el señor Fernando Solano Azuero

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese por estado en la forma indicada por el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno conforme a lo preceptuado en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 169 del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012.

ARTÍCULO QUINTO : Fíjese para la práctica de las pruebas el término establecido en la norma (artículo 107 Ley 1474 de 2011), para tal efecto librasen los oficios respectivos.

ARTÍCULO SEXTO : Remítase a la Secretaría General y Común para lo de su Competencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANA ALEJANDRA ORTIZ LOZANO
Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal

MARIA DEL ROCIO OSPINA SANCHEZ
Profesional Universitario

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.